

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 79 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Plaza de las Heras y don Juan José García Arroyo, frente a “Gestión Verde, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 31.714,48 euros, más 6.342,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Gestión Verde, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago, todo ello de acuerdo al siguiente desglose, a saber:

A don Juan José García Arroyo: 16.941,23 euros de principal (de los que 1.427,50 euros lo son en concepto de indemnización, 7.267,26 euros por los salarios de tramitación, 7.853,78 euros por atrasos y liquidación de contrato y 392,69 euros corresponden al interés moratorio calculado con arreglo al 10 por 100 anual), más 3.388,24 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

A don Antonio Plaza de las Heras: 14.773,25 euros (de los que 702,70 euros lo son en concepto de indemnización, 6.558,55 euros por los salarios de tramitación, 7.154,29 euros por los atrasos y liquidación de contrato y 357,71 euros corresponden al interés moratorio calculado con arreglo al 10 por 100 anual), más 2.954,65 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Una vez firme la presente resolución:

Hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de Jurisdicción Social).

Hágase entrega a la parte ejecutante, enviando por correo certificado con acuse de recibo, de los testimonios necesarios para el inicio del correspondiente expediente administrativo ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Verde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.928/14)

